



hi [Signature]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO la resolución n° 816 de fecha 12 de julio de 1984, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge José GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 - las asignaturas Proyectos II, Estructuras Especiales y Organización y Conducción de Obras de 6to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estabilidad III de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 816/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

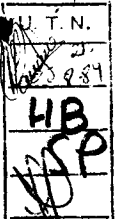
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 816/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de las asignaturas Proyectos II, Estructuras Especiales y Organización y Conducción de Obras de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad III de 4to. año al alumno Jorge José GALLO -legajo n° 07-25667-1, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 251/84



[Signature]
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

[Signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

